

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obran memoriales por resolver. Sírvase proveer para lo que considere pertinente. Bucaramanga, 3 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede, el día 6 de octubre de 2022, la señora AZENETH CARDENAS VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.299.190 de Bucaramanga, quien es un tercero en este proceso solicitó al Despacho el link de acceso al expediente de la referencia, con el fin de remitirlo a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para proceso disciplinario en contra de la abogada Alba Rosa Maldonado Silva, en respuesta a su solicitud, el Despacho vía electrónica el día 12 de octubre de la misma anualidad, le informó a la señora AZENETH CARDENAS que en el momento en que la Sala Disciplinaria solicitara el expediente del presente proceso sería remitido por este Juzgado.

Ahora bien, para el día 24 de octubre de 2022, nuevamente, la señora AZENETH CARDENAS VALENCIA, eleva solicitud de acceso al expediente del proceso en cita con el mismo fin del memorial que antecede, aduciendo las siguientes razones:

“Porque, soy abogada en ejercicio, para lo cual anexo mi tarjeta profesional que me acredita como abogada.

Porque, soy la madre de EDINSON JAVIER BALLESTEROS CARDENAS demandante en el presente proceso, tal y como obra Registro Civil en el expediente, folio 028 páginas 5 y 6, el cual acredita mi parentesco (Prueba aportada por la apoderada de la vinculada MARTHA CACERES).

Porque en sendos escritos aportados por la apoderada Alba Rosa Maldonado, he sido mencionada supuestamente realizando conductas que van en contra vía de mi ejercicio como abogada”.

Con respecto a lo anterior, en la misma fecha la apoderada de la parte vinculada, se pronunció frente al memorial allegado por la señora AZENETH CARDENAS y en su escrito pone en conocimiento al Despacho que la señora en mención es funcionaria del municipio de Girón y cita entre otras cosas, que, los empleados públicos se encuentran inhabilitados para ejercer abogacía.

Seguidamente, mediante memorial allegado vía electrónica al Despacho, el apoderado de la parte demandante descorre el memorial de la señora AZENETH CARDENAS, y en su escrito expresa que el Despacho resuelva la solicitud de la madre del demandante toda vez que acreditó ser abogada en ejercicio. El escrito de descorre fue puesto en conocimiento de las demás partes a través de las direcciones electrónicas de notificación de las mismas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Despacho **NO ACCEDE** a la solicitud de la señora AZENETH CARDENAS y le pone de presente que una vez la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura solicite el expediente del proceso en cita, éste le será remitido oportunamente a la misma.

Siguiendo el hilo conductor, el mismo día, 24 de octubre de 2022, la Dra. Alba Rosa Maldonado, apoderada de la parte vinculada, allegó la información requerida mediante auto de fecha 27 de septiembre, en donde indica que los restos óseos del señor ANTONIO ALVARADO reposan en el Cementerio Católico Arquidiocesano de Bucaramanga, cementerio central en la bóveda No 1042 ubicado en la dirección calle 45 número 12-08 de la ciudad de Bucaramanga frente al Parque Romero de esta ciudad. Por

consiguiente, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto en cita, el Despacho **ORDENA OFICIAR** al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga, para que informe con destino a este proceso, los trámites a que haya lugar para la práctica de la toma de muestra de ADN, a efectos de reconstruir el perfil genético de la señora LEIDY SOLEY ALVARADO CÁCERES, consistente en practicar la toma de muestras de los siguientes familiares de la madre de la menor VIOLETTA: a la señora MARTHA CECILIA CÁCERES, madre de L.S.A.C., y a los restos óseos del señor ANTONIO ALVARADO, difunto padre de L.S.A.C. con el cotejo de muestra de sangre de EDINSON JAVIER BALLESTEROS CARDENAS y de la niña VIOLETTA BALLESTEROS ALVARADO, y aclarar la paternidad impugnada. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac4835650915232d913df68ce7fe93c15aaaf16fc1edd9e1675ddda124d7419**

Documento generado en 29/11/2022 02:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>